

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 238 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 11 de julio de 2025.

VISTO:

El Informe N° 063-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025, Informe N° 1185-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025, sobre la aprobación de Metas 2025 de 26 indicadores de la EPS EMAPICA S.A.”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 415-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre de 2024, se formalizó la aprobación de las Metas de Gestión 2025 de la EPS EMAPICA S.A. aprobados a través del Acta de Sesión Ordinaria N°007-2024 de la Sesión ordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. del 22 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 504-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2025, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 010-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2025;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 517-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de diciembre de 2024, se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional POI 2025 de las EPS EMAPICA S.A., aprobado en Sesión Ordinaria N° 012-2024 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de diciembre de 2024;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 000004-2025-OTASS-DSME, de fecha 27 de febrero de 2025, el DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), indica que, en el marco de la determinación de las metas de gestión de los 26 indicadores que serán monitoreados por la Dirección de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación (DSME) del OTASS, envía el formato que cada EPS debe completar con la proyección de los valores de los indicadores solicitados (Anexo N°01). El formato consta de una columna de línea base, la misma que se debe completar con el valor del indicador que se obtuvo en el año 2024; asimismo, se tiene una columna con el valor meta, el cual se debe ser llenado con el valor que se espera lograr al 2025. Asu vez, este valor meta debe ser desagrega de manera mensual con la finalidad de lograr obtener el valor proyectado del 2025;

Que, mediante el Informe N° 1185-2025-GDP-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, en

**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 238-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

atención al cumplimiento de los parámetros contenidos en el Oficio Múltiple N° 000004-2025-OTASS-DSME, consolida la información requerida sobre aprobación de Metas 2025 de 26 indicadores y adjunta el Anexo 01 debidamente llenado, con la finalidad de que la Gerencia General lo eleve a la Comisión de Dirección Transitoria para su revisión y aprobación;

Que, a través del Informe N° 063-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025, la Gerencia General informa al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) el cumplimiento de las Metas 2025 de 26 indicadores, conforme al Anexo 01 adjunto al Oficio Múltiple N° 000004-2025-OTASS-DSME, y solicita su aprobación en sesión ordinaria de la CDT;

Que, a través de la Sesión Ordinaria N° 006-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A. de fecha 27 de junio de 2025, los miembros de la Comisión de Dirección Transitoria, aprobaron las Metas 2025 de 26 indicadores de la EPS EMAPICA S.A.;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; Gerente de Desarrollo y Presupuesto, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de las **METAS 2025 DE 26 INDICADORES DE LA EPS EMAPICA S.A.**, detallado en el Informe N° 063-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 24 de junio de 2025 y el Anexo 01, la misma que se anexa y forma parte de la presente resolución.

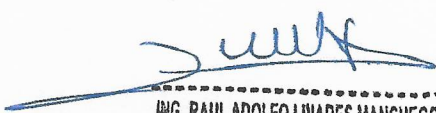
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, se encargue de socializar las **METAS 2025 DE 26 INDICADORES DE LA EPS EMAPICA S.A.**, el marco de mejora continua y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales y Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

EPS EMAPICA S.A.

la línea base 2024 debe ser el valor que se obtuvo durante el año 2024 como EPS (no el de diciembre).
la línea meta 2025 debe ser la proyección del valor que se espera obtener por parte de la EPS durante este año. Esta proyección va a depender de las acciones, inversiones y la gestión que realice la EPS; así como, por factores externos a la gestión como el factor estructural, variaciones en el factor

[illegible]

la línea meta zuzo debe ser la proyección de la línea meta zuzo de 2025, los cuales deben ser fijados para la consecución del plan 2025.

dicador número 06, se solicita el voluntario de agua potable por el valor de \$ 100.000,00, se solicita el voluntario de agua potable por el valor de \$ 100.000,00.

un indicador no presente línea base cuando el valor de este